



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

9319

DE

24 NOV 2017

Por la cual se hace un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.4.1, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 prevé que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.”

Que la Sala Plena la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante concepto 7887 del 22 de febrero de 2012, emitido por el Despacho del Doctor Jorge Alberto García García, estableció que *“Para aquellos empleados de carrera que logren una calificación satisfactoria o destacada en la última evaluación del desempeño laboral, el encargo no se constituye en un derecho, sino en una posibilidad, es decir, es **decisión discrecional** del nominador de la entidad, conceder el encargo en dichos eventos, siempre y cuando no exista empleado de carrera con calificación sobresaliente (ordinaria o en período de prueba) y cumpla con los demás requisitos exigidos por la ley”(…)*. Subrayado fuera de texto.

Que en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, existe una vacante definitiva del cargo Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 18 y por necesidades del servicio se requiere realizar un encargo en este empleo.

Que en atención a lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por este Ministerio para proveer de manera transitoria mediante encargo las vacantes, la Dirección de Talento Humano adelantó el proceso para proveer una vacante definitiva de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 18, proceso en el cual en su desarrollo contempló de manera estricta lo establecido en la normativa aplicable vigente.

Que verificada la planta de personal de los empleados de carrera con el perfil requerido en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 1580 del 16 de marzo de 2015, para el empleo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 18, se encontró que el funcionario **JAIME SÁNCHEZ AVENDAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.304.175 de

Continuación de la resolución "Por la cual se hace un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores"

Bogotá D.C., se encuentra vinculado a este Ministerio desde el 08 de julio de 1992 y actualmente es titular, con derechos de carrera administrativa, del cargo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13 y acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño definitiva, fue destacada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR a partir de la fecha y hasta por el termino de seis (6) meses al funcionario **JAIME SÁNCHEZ AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.304.175 de Bogotá D.C., titular del cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 13 en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 18, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

24 NOV 2017


MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR
Ministra de Relaciones Exteriores


AMSJ / DALRY SIMCC / ABU